



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00921083- -UNC-ME#SGI

VISTO

Las presentes actuaciones originadas en virtud del EXP-UNC: 0036529/2017, en el cual la Prof. María Eugenia Issaly Leg. 53324 solicita el reconocimiento de antigüedad docente atento a la constancia de servicio que acompaña;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante CUDAP: EXP-UNC: 0036529/2017, el 02 de agosto de 2017, la Prof. María Eugenia Issaly solicita el reconocimiento a los efectos del cómputo de la antigüedad a por los servicios prestados como ayudante de alumna en la Facultad de Psicología y como docente en la Provincia;

Que mediante expediente EX-2022-00844976- -UNC-ME#FP la Prof. Issaly presenta pronto despacho a los efectos de que se resuelva el reconocimiento solicitado en el año, 2017. Que al orden N° 11 se encuentra incorporado digitalizado el expediente CUDAP: EXP-UNC: 0036529/2017 y al orden 13 el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos el cual establece *“En virtud de lo expuesto no se advierten objeciones jurídicas a la solicitud de reconocimiento obrante al orden # 11. A tales efectos, deberá intervenir la Dirección de Licencias y Antigüedades, de la Dirección de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional, a fin de que se realice el cómputo correspondiente.”*

Que mediante EX-2022-00921083- -UNC-ME#SGI la Directora General de Personal SGI, da cuenta de la intervención de la Dirección de Licencias y Antigüedades, *informando* que deberá reconocerse la antigüedad docente en los términos detallados en dichas actuaciones, originadas según constancias de servicios de la Provincia de Córdoba y las Ayudantías en la Facultad de Psicología, y girándolas a la Facultad para su liquidación y demás efectos.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

RESUELVE

Artículo 1°: Reconocer los servicios docentes para la bonificación de antigüedad de la Prof. María Eugenia Issaly Leg. 53324, en los términos indicados en el informe del Área Licencias y Antigüedades, de la Dirección General de Personal SGI, obrante en orden 2 de las actuaciones referidas, que se adjunta y forma parte de la presente.

Artículo 2°: Protocolícese, notifíquese y pase al Depto. Sueldos de la Facultad a los efectos de proceder a la liquidación, oportunamente archívese.

